

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-DNOA-169-2022

PARA: OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: CESE DE MEDIDA EN FRONTERA POR DISTRIBUCIÓN
EXCLUSIVA

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022



Para su aplicación y estricto control, hago de su conocimiento que la Corte Segunda de Apelaciones de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, mediante el **OFICIO No. 234-CSAC-2022**, de fecha 20 de septiembre del 2022, transcribe a esta Administración Aduanera, Resolución del Expediente 11-A-2019, que en su parte dispositiva ordena el cese de la medida cautelar decretada en fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021) consistente en la prohibición de ingreso de los productos CEREALES KELLOGG DE CENTROAMERICA S.A., a las aduanas del territorio nacional, ya sea terrestres, marítimas o áreas, por terceros, salvo a la Distribuidora autorizada DIAPA.

Dejar sin valor y efecto a partir de la fecha lo contenido en la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-061-2021, de fecha 30 de abril del 2021.

Se adjunta copia del OFICIO No. 234-CSAC-2022.

Es responsabilidad de los (as) Administradores (as) de Aduanas, hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley corresponden.

Atentamente.

C: Archivo
LRA/nam



Poder Judicial Honduras

ADUANAS	
Administración Aduanera de Honduras	
Servicio al Obligado Tributario	
RECIBIDO	
FECHA:	21/09/2022
HORA:	01:30pm
RECIBIDO POR:	EE

EXP.11-A-2019

**CORTE SEGUNDA DE APELACIONES DE LO CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.**

Tegucigalpa, M.D.C.
20 de Septiembre de 2022

ADUANAS	
Administración Aduanera de Honduras	
Dirección Nacional de Operaciones Aduaneras	
RECIBIDO	
FECHA:	22/9/2022
HORA:	9:49 am
RECIBIDO POR:	Nor Acila

OFICIO NO. 234-CSAC-2022

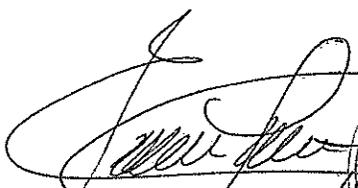
ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS

SU OFICINA:

Para su conocimiento y demás efectos legales pertinentes y por orden de este Tribunal se transcribe la resolución que literalmente dice: **“CORTE SEGUNDA DE APELACIONES DE LO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta de Agosto de dos mil veintidós. Téngase por recibido el escrito presentado por los Abogados **MAX RICARDO SALGADO LAGOS**, actuando en su condición de Apoderado Legal de **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. (DIAPA)**, y la Abogada **FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ DEL CID**, actuando en su condición de Apoderada Legal de **KELLOGG DE CENTROAMERICA S.A.**, misma que se manda agregar a sus antecedentes.- En cuanto lo solicitado se ordena el cese de la medida cautelar decretada en fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021) consistente en: "...la prohibición de introducción de los productos de CEREALES

KELLOGG DE CENTROAMERICA S.A., a las aduanas del territorio nacional, ya sea terrestres, marítima o área, salvo a la Distribuidora autorizada DIAPA...".-En consecuencia que la Secretaria de este Despacho proceda a librar atento oficio a la Administración Aduanera de Honduras, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado.- Artículos 115, 130 y 354.4 del Código Procesal Civil.-**CUMPLASE. FIRMAS Y SELLOS. CONAN RAFAEL ARGUETA BOURDETT, Magistrado Propietario. MAYRA LIZETH AGUILERA TORRES, Magistrada Integrante. NELSON DANILO MAIRENA FRANCO, Magistrado Suplente. MARIO ENRIQUE VASQUEZ MARTINEZ, Secretario**".


ABG. ENMA ONDINA SANTOS MARTINEZ
SECRETARIA POR LEY

